[notasdeprensa.jpg](http://www.notasdeprensa.es)Publicado en Madrid el 26/05/2017

# [La rotulación en Braille, regulada por ley](http://www.notasdeprensa.es)

## Algunas personas, debido a sus necesidades especiales, necesitan que al encargar grabados en Madrid estos estén rotulados en Braille. Por eso las empresas que asuman la tarea han de estar al corriente de la legislación que lo regula. En el caso de España, se trata de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre)

Esta ley deroga a tres anteriores. Se trata de la ley de integración social de las personas con discapacidad; la ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la ley que establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. La ley en vigor, la de 2013, trata de garantizar el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y con los medios de comunicación social. Empresas como Grabados Taboso tienen que regirse también por lo que marca la NORMA UNE 170002 de “requisitos de accesibilidad para la rotulación”. En este caso, se trata, entre otras cosas, de la rotulación interior de edificios de uso colectivo. De los rótulos luminosos o las señales de emergencia se ocupa la norma de “rotulación en paramentos verticales de interiores de edificios de uso colectivo”. La NORMA UNE 170002 es la única norma técnica que existe hoy en España regulando la accesibilidad en la rotulación. Entre otras cosas, señala la necesidad de que exista un contraste cromático entre el soporte y el texto y que la tipografía y alineación del texto sean las adecuadas. No en vano, los grabados en Madrid que estén en Braille no buscan sino orientar, dirigir, informar, comunicar y prevenir a los usuarios con una discapacidad visual. Es una rotulación hecha con caracteres en altorrelieve. La ONCE, Organización Nacional de Ciegos Españoles, recomienda rotular en Braille y con caracteres en altorrelieve para garantizar que el acceso a determinado entorno a todas las personas con independencia de sus particularidades físicas. De hecho, a día de hoy muchas empresas del sector también fabrican sellos de caucho en Madrid para realizar rotulación en Braille. La NORMA UNE 170002 también contempla las recomendaciones de la ONCE acerca de tipografía, tamaños, simbología, colores, contrastes, material y ubicación de los rótulos adaptados a estas personas. Recomendaciones que han de tener en cuenta las empresas que, como Grabados Taboso, se ocupen de estos rótulos especiales. Por último, la Comisión Braille Española es la encargada de certificar que estos elementos cumplen con la normativa UNE 170002.

**Datos de contacto:**

Idoia

Nota de prensa publicada en: [https://www.notasdeprensa.es/la-rotulacion-en-braille-regulada-por-ley\_1](http://www.notasdeprensa.es/educalivecom-disfruta-de-cursos-presenciales-y-clases-particulares-a-traves-de-internet)

Categorias: Derecho Sociedad Madrid Recursos humanos

[notasdeprensa.jpg](http://www.notasdeprensa.es)

[**http://www.notasdeprensa.es**](http://www.notasdeprensa.es)